



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-417-16

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, uno de Abril del año dos mil dieciséis. Las diez y veintiocho minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, con referencia **MI-008-015-15**, derivado de la revisión al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras tramo No. 2 San Lucas Las Sabanas (Longitud 11.94 Kms), Módulos Comunitarios de Adoquinado No. 1, 2, y 3, por el período del veintinueve de abril del año dos mil trece al cinco de julio del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Comprobar que las obras se hayan ejecutado de conformidad a los objetivos propuestos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a través de la Unidad Coordinadora de Recursos UCR-MTI-BCIE, así mismo con las especificaciones generales para la Construcción de caminos, calles y puentes –NIC2000; **b)** Identificar las fuentes de financiamiento y las condiciones establecidas para la contratación y ejecución de los recursos transferidos al Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras Tramo No. 02 San Lucas-Las Sabanas (longitud 11.9kms), con los contratos No. DEP20-032-2013 (MCA 01), DEP20-049-2013 (MCA 02) y el DEP20-067-2013 (MCA 03), y comprobar si las modificaciones en caso de que existieran están conforme a la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y debidamente registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría–SIGFA; **c)** Evaluar los procesos de contratación directa No CD-016-2013, CD-017-2013 y CD-048-2013 el



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-417-16

cumplimiento a los procedimientos establecidos en las políticas para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Contrato de Préstamo No. 2074 y cumplir con el Manual de Normas y Procedimientos para la Ejecución de Módulos Comunitarios de Adoquinado emitido por la Unidad Coordinadora de Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica y lo concerniente a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; **d)** Comprobar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los Contratos No DEP20-032-2013, DEP20-049-2013 y DEP20-067-2013, firmados con los Módulos Comunitarios de adoquinado en relación a pagos, avance físico financiero, recepción sustancial y final, retención del 5% como responsabilidad por defectos, variaciones de costos unitarios y de las cantidades en las actividades a ejecutar y plazos etc. Incidieron en la ejecución del Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras Tramo No. 02 San Lucas – Las Sabanas (longitud 11.94kms); **e)** Comprobar que los pagos en concepto de avalúos cumplen con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigentes, además de estar registrados y contabilizados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría – SIGFA; y las Normas y Procedimientos establecidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura y que estén debidamente autorizados conteniendo los requisitos necesarios establecidos por el Ministerio para su emisión; **f)** Comprobar que las operaciones financieras relacionados con este contrato, se realizarán conforme los Principios y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República de Nicaragua y conocer si se implementaron otros controles que benefician al mejor funcionamiento y administración de los recursos; y, **g)** Identificar a los responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que: **1)** Se Comprobó que las obras fueron ejecutadas de conformidad a los objetivos propuestos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a través de la Unidad Coordinadora de Recursos UCR-MTI-BCIE, así mismo con las especificaciones generales para la Construcción de caminos, calles y puentes – NIC2000, conforme lo indicado por el Administrador de Proyectos Viales de la UCR-MTI-BCIE, en las actas de recepción final de las obras de los contratos DEP20-032-2013, DEP20-049-2013 y DEP20-067-2013; **2)** Las Fuentes de Financiamiento externa que permitieron el desarrollo de la ejecución de la obra del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carretera de tramo No. 02 San Lucas – Las Sabanas (longitud 11.94kms), según los contratos de esta revisión, se incrementaron y se encuentran conforme a la Ley No. 550, Ley Financiera y del Régimen Presupuestario y debidamente registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría – SIGFA, por el monto de C\$33,873,561.00 (Treinta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Un Córdobas con 00/100), con fondos Organismo Financiador del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE y C\$ 342,158.00 ( Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho Córdobas con 00/100, con fondos

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### RIA-UAI-417-16

nacionales de la República de Nicaragua, para un total de C\$34,215,718.82 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Quince Mil Setecientos Dieciocho Córdobas con 82/100), para los Módulos Comunitarios de Adoquinado No. 01, 02 y 03;

**3)** Los procesos de Contratación Directa No CD – 016 -2013, CD- 017-2013 y CD – 048 – 2013 se realizaron de acuerdo a los procedimientos establecidos en la políticas para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), contrato de préstamos No 2074 y cumplen con el Manual de Normas y Procedimientos para la ejecución de Módulos Comunitarios de Adoquinado y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, como parte del Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras tramo No 02 San Lucas – Las Sabanas (longitud 11.94kms), administrado por la Unidad Coordinadora de Recursos Banco Centroamericano de Integración Económica – UCR-MTI-BCIE; **4)** Se cumplió con las cláusulas contractuales de los contratos No DEP20 – 032-2013 firmados con el contratista Módulo Comunitario de Adoquinado No 01, contrato DEP20 – 049-2013 con el contratista Módulo Comunitario de Adoquinado No 02 y DEP20- 067-2013 con el contratista Módulo Comunitario de adoquinado No 03, en lo relacionado a pagos, avance físico financiero, recepción sustancial y final, retención del 5% de cada avalúo presentado como aplicación de responsabilidad por defectos, variaciones de cantidades y variación en los costos unitarios, plazos que incidieron en la ejecución del Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de carretera tramo No 02 San Lucas – Las Sabanas (longitud 11.94kms); **5)** Los pagos en concepto de avalúos del 01 al 16 por el monto C\$14,510,262.69 ( Catorce Millones Quinientos Diez Mil Doscientos Sesenta y Dos Córdobas con 69/100), incluyendo el pago del impuesto Municipal al Módulo Comunitario de Adoquinado No 01, con el contrato DEP20-032-2013, el contrato DEP20-049-2013 los pagos por avalúos del No 01 al 14 con un monto pagado de C\$ 11,564,919.85 (Once Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Diecinueve Córdobas con 85/100), incluyendo el impuesto Municipal al Módulo Comunitario de Adoquinado No 02 y el contrato DEP20-067-2013, los pagos de avalúos del 01 al 08 con el monto de C\$8,140,536.28 (Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Seis Córdobas 28/100), incluyendo el impuesto Municipal realizado al Módulo Comunitario de Adoquinado No 03 cumplen con lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigentes, se encuentran registrados y contabilizados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría – SIGFA; **6)** Comprobamos que las operaciones financieras sujetas a la presente revisión, realizadas por los Módulos Comunitarios de Adoquinados No 01, 02 y 03, están conforme a los Principios y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República de Nicaragua y el Manual de Normas y Procedimientos para la Ejecución de Módulos Comunitarios de Adoquinados (MCA) con fondos BCIE; **7)** Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, fueron recibidos y debidamente depositados en cuentas corrientes aperturadas por los Módulos Comunitarios de Adoquinados No 01, 02 y



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-417-16**

03, utilizados para la ejecución según cantidades contratadas, del Proyecto Mejoramiento del Tramo 2 de Camino San Lucas – Las Sabanas (longitud 11.94kms), y, **8)** Comprobamos que los pagos emitidos por los Módulos Comunitarios de Adoquinado del 01 al 03 por distintos conceptos contenían toda la documentación soporte y se encuentran debidamente autorizados, clasificados y registrados en el sistema contable de los Módulos, cumplen con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Ejecución de Módulos Comunitarios de Adoquinados (MCA) con fondos BCIE. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: UNICO)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)** de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, con referencia **MI-008-015-15**, derivado de la revisión al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras tramo No. 2 San Lucas Las Sabanas (Longitud 11.94 Kms), Módulos Comunitarios de Adoquinado No. 1, 2, y 3, por el período del veintinueve de abril del año dos mil trece al cinco de julio del año dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Cuatro (974) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día uno de abril del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior